



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO

Magistrada ponente

AL231-2024

Radicación n.º 100328

Acta 2

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Luz Mery Posso Solar y otros vs. Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A y otros.

Se reconoce personería para actuar como apoderado judicial de Positiva Compañía de Seguros S.A. a la sociedad Proffense S.A.S., quién podrá intervenir por intermedio de cualquier abogado inscrito en el certificado de existencia y representación legal como, en este caso, la doctora Marilu Méndez Rada identificada con T.P. 43.453 del C.S.J., en los términos y para los efectos del memorial obrante a PDF n.º 9 del Ecosistema Digital Acciones Virtuales ESAV.

De otro lado, se aceptan los DESISTIMIENTOS de los recursos de casación que las partes recurrentes interpusieron contra la sentencia que Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D. C., profirió en el juicio de la referencia.

Sin costas en este asunto, en tanto se presentó dentro del término de traslado.

Devuélvase el expediente al Tribunal de origen.

Notifíquese y cúmplase.



MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO
Presidenta de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA



FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Firmado electrónicamente por:

Marjorie Zúñiga Romero
Presidente de sala

Gerardo Botero Zuluaga
Magistrado

Fernando Castillo Cadena
Magistrado

Luis Benedicto Herrera Díaz
Magistrado

Iván Mauricio Lenis Gómez
Magistrado

Clara Inés López Dávila
Magistrada

Omar Ángel Mejía Amador
Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 777D575F4D66299A224DC8652247043A806A3C2E0B727CD35B0AC9528F50B634

Documento generado en 2024-01-31